ACUERDO No.001
(16 DE ENERO 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SIMACOTA –SANTANDER PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMACOTA SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales especialmente las contenidas en los artículos 2, 209, 313 numeral 3 de la Constitución Política, y los artículos 3, 5, 32 numeral 3 y 71 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, Art. 3 de la Ley 80 de 1993, demás disposiciones reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 313 numeral 3 de nuestra Constitución Política, el Concejo de Simacota Santander tiene facultades para autorizar al Alcalde Municipal para la celebración de los contratos y convenios que requiera con miras a la ejecución de los planes y programas de inversión, que involucran a su vez la ejecución del presupuesto Municipal.

Que el Alcalde Municipal en cumplimiento del Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, Artículo 2, Literal a), Artículo 11, Literal b) y Articulo 25 numeral 11 de la ley 80 de 1993, Artículos 2 y 313 numeral 3 de la Constitución Política; requiere autorización del Honorable Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, del orden Municipal, Departamental, Nacional o Internacional.

Que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Honorable Concejo Municipal debe tener en cuenta el principio de colaboración armónica para realizar los fines del Estado en virtud del artículo 113 numeral 3 de la Carta Política.

Que es por ello, que se hace necesario que el Concejo Municipal confiera al Alcalde de Simacota Santander las facultades para contratar por un término que permita dar continuidad a la gestión contractual y asegurar el cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo municipal, impulsando en esta forma sus iniciativas para satisfacer las necesidades de carácter general y garantizando dicho sea de paso la buena marcha y correcto funcionamiento de la administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y facultar al Señor Alcalde del Municipio de Simacota Santander, para celebrar y suscribir toda clase de contratos y convenios, sin límite de cuantía con personas naturales y jurídicas, con entidades públicas y privadas del nivel Municipal, Departamental, Nacional o Internacional y todos aquellos que se consideren pertinentes para la ejecución y puesta en marcha de los planes, programas de desarrollo y de gobierno a nombre del Municipio de Simacota, hasta el 20 de febrero del 2026.

PARRAGRAFO: Se exceptúan los siguientes contratos los cuales tienen que ser reglamentados y autorizados previamente por el concejo de acuerdo a la ley y a la constitución a saber:

1. Contraction de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes
5. Concessiones.
6. Las demás que termine la ley.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de su publicación presentado al honorable concejo municipal de Simacota, en las sesiones extraordinarias prorrogadas del mes de enero de 2024, para su respectivo análisis, estudio y aprobación.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Simacota Santander, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,

SILTON EDINSON VEGA GARCIA

El Secretario,

OMAR TAVERA AMADO

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIMACOTA – SANTANDER

CERTIFICAN QUE:

El Acuerdo No.001 del dieciséis (16) de enero de 2024, "**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y FACULTA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE SIMACOTA – SANTANDER PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS"** fue discutido en dos debates en dos fechas diferentes el 12 de enero en primera comisión y segundo debate el 16 enero. Por parte de los Señores Concejales de conformidad por lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se expide en Simacota – Santander a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,

SILTON EDINSON VEGA GARCIA

El Secretario,

OMAR TAVERA AMADO

ACUERDO 001 DEL 16 DE ENERO DEL 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA DIRIGIR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO

El presente Acuerdo fue recibido en el despacho del Alcalde Municipal el día 23 de enero de 2024, pasa al despacho para su sanción.

Paula Alexandra Zapata Arguello
PAULA ALEXANDRA ZAPATA ARGUELLO
Auxiliar Administrativa.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIMACOTA – SANTANDER

Simacota, veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que el Acuerdo 001 del 2024 fue debatido y aprobado en Comisión primera en primer debate el 12 de enero de 2024 y posteriormente en plenaria en sesión extraordinaria en segundo debate el 16 de enero de 2024 conforme a la certificación suscrita por el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal de Simacota el 16 de enero de 2023, es conveniente y se ajusta en derecho por tal motivo se procede a su sanción.

En consecuencia

RESUELVE:

Sanciona el Acuerdo Municipal 001 del dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER PARA CELEBRAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA DIRIGIR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO***".

Por intermedio de la Secretaria General y de Gobierno publíquese dentro del término establecido en el artículo 81 de la ley 136 del 1994, remítase al Gobernador de Santander en cumplimiento del artículo 82 de la norma en mención y comuníquese a las diferentes Secretarias de despacho.

PUBLIQUESE, COMUNIQUSE Y CUMPLASE

HEYBER LEONARDO BELTRÁN
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: **ROGER HANS PASTRAN VASQUEZ**	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Alcalde.		